

RESOLUCIÓN No.

2 8 MAYO 2010

000617

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del artículo 26 del Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Oficina Asesoría Jurídica **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, solicitó mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2010, permiso para ausentarse del cargo el día 28 de mayo de 2010, para trasladarse a la ciudad de Santa Marta, con el fin de adelantar diligencias de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: "Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

El artículo 37 de la Resolución No. 000033 de 2007 establece: "Los empleados públicos, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres días"

Que de conformidad con lo anterior, se procede a otorgarle permiso remunerado por un (1) día al Jefe Oficina Asesoría Jurídica **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, para realizar las actividades señaladas anteriormente, el día 28 de mayo de 2010.

Por todo lo expuesto, el Representante Legal (e) de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *permiso remunerado* por un (1) día al Jefe Oficina Asesoría Jurídica **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, para adelantar diligencias de carácter personal en la ciudad de Santa Marta, el día 28 de mayo de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA Elaboró: Rosmery Muñoz Manjarrés

Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Asesoría Jurídica